

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0374 del 29 de abril de 2024

“Por la cual se modifica la Resolución 042 del 21 de marzo de 2003, por la cual se conforma un grupo interno de trabajo”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 16 de la Resolución 0364 del 14 de octubre de 2008, y,

y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que:

“ARTICULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”

Que con el fin de orientar los esfuerzos institucionales relacionados con el fortalecimiento de los procedimientos de los grupos internos de Presupuesto y Acreditación, se evidencia que dentro de las funciones del grupo de presupuesto, se encuentra la relacionada con “Elaboración de las facturas del IDEAM, por los diferentes conceptos, según portafolio de productos y/o servicios”, no obstante, se hace necesario que dicha función y las derivadas de ésta sean asumidas por el Grupo de Acreditación, en razón a que dentro de su objetivo se encuentra el de acreditar a los laboratorios ambientales que lo soliciten para realizar ensayos en matrices ambientales, de conformidad con el procedimiento que establezca el IDEAM.

Que el IDEAM expidió la Resolución 104 del 28 de enero de 2022, “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”.

Que la Resolución 104 del 28 de enero de 2022, estableció en su artículo 17:

Artículo 17º. *Cotización. Una vez agotado el procedimiento del artículo 16º, el Instituto contará con cinco (5) días hábiles para emitir la respectiva cotización de la visita de evaluación. Junto con la cotización se expedirá una orden de consignación o pago, la cual tendrá un periodo de vigencia de treinta (30) días hábiles contados a partir de su recepción por parte del OEC.*

Que así mismo, el artículo 21 de la citada Resolución dispone:

Artículo 21º. *Validación del Pago y Emisión de la Factura Electrónica. Una vez recibido el pago, el IDEAM verificará y emitirá la factura electrónica, siguiendo las directrices y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0374 del 29 de abril de 2024

“Por la cual se modifica la Resolución 042 del 21 de marzo de 2003, por la cual se conforma un grupo interno de trabajo”

Que mediante numeral 6 del artículo 16 de la Resolución 0364 del 14 de octubre de 2008, la Dirección General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, delegó en la Secretaría General la siguiente función:

(...) 6. *Crear o suprimir grupos internos de trabajo y designar coordinadores de grupos.*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1 de la Resolución 042 del 21 de marzo de 2003, en cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. – *Crear en el Instituto el grupo interno de trabajo “Acreditación” y asignar las siguientes funciones:*

1. *Acreditar, mediante Resolución, a los laboratorios ambientales que lo soliciten para realizar ensayos en matrices ambientales, de conformidad con el procedimiento que establezca el IDEAM.*
2. *Diseñar la estructura organizacional del Programa de Acreditación.*
3. *Diseñar y establecer las etapas del proceso de acreditación.*
4. *Planear, dirigir, coordinar y administrar el proceso de acreditación.*
5. *Implementar y mantener el sistema de calidad del Programa de Acreditación.*
6. *Elaborar la normatividad relativa al proceso de acreditación.*
7. *Establecer las tarifas a cobrar por la prestación del servicio de acreditación.*
8. *Elaborar las facturas correspondientes a los diferentes conceptos según portafolio de servicios del Grupo de Acreditación.*
9. *Establecer el presupuesto de funcionamiento del Programa de acreditación.*
10. *Coordinar el programa de evaluación de desempeño de los laboratorios ambientales.*
11. *Establecer acuerdos con entidades internacionales para el reconocimiento mutuo de laboratorios acreditados.*
12. *Conformar el Banco de Auditores para la etapa de evaluación de los laboratorios.*
13. *Coordinar y promover actividades de capacitación para los laboratorios inscritos en el proceso de acreditación.*
14. *Mantener información actualizada al público sobre el estado de los laboratorios que participan en el proceso de acreditación y el alcance de sus ensayos.*
15. *Crear y coordinar la red de laboratorios ambientales de Colombia.*
16. *Establecer relaciones de colaboración e investigación con gobiernos e instituciones tanto nacionales como internacionales, respecto a las normas de acreditación y evaluación del desempeño de los laboratorios ambientales. (...)*”

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución al Grupo de Presupuesto de la Secretaría General y al Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N ° 0374 del 29 de abril de 2024

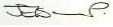
“Por la cual se modifica la Resolución 042 del 21 de marzo de 2003, por la cual se conforma un grupo interno de trabajo”

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de abril de 2024

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jairo Mauricio Beltrán Ballén	Contratista Grupo de Acreditación	
Proyectó	Silvia Vanessa Barrera Lesmes	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó	Jeison Duvan Peñaloza	Profesional Especializado	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236012840000578E		
Radicado	20236010058331		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			